



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.02/2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 28 días de enero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

NOMBRE	C.C. O NIT
JORGE ELICER GOMEZ	70.079.557
NESTOR ALFREDO FLOREZ ARGOTE	1098.634.712
BAVARIA S.A	
PWC ATT. LUZ ADRIANA RODRIGUEZ	
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	860.008.890
ANA RITA MANTILLA DE OREJARENA	27.956.410
CADIZ INIRIDA MUÑOZ DE PALACIO	63.274.903
FRESH SAS	900.528.368
GLORIA ESPERANZA CARVAJAL GUALDRON	
SARA CECILIA SUAREZ GARCIA	63.346.896
TIENDA CJ SAS	900.195.008
ERWIN ANTONIO GONZALEZ JAIMES	1098.611.546
FRANKLIN OSWALDO CAMARGO	91.297.783
OSCAR MAURICIO ROJAS SUAREZ	91.487.467
JOSE LEONARDO ANGARITA RODRIGUEZ	91.510.632
OLGA DIAZ ECHEVERRIA	63.280.520
RONALD HUMBERTO DURAN CALDERON	13.744.070
ALVARO NEIRA SUTTA	860.009.759
JUAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CUESTA	860.009.759



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

NOMBRE	C.C. O NIT
HUMBERTO MENESES PINTO	
HUMBERTO MENESES PINTO	
MARIA EUGENIA MENESES PINTO	

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día martes 28 de enero de 2014.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DE HACIENDA

Bucaramanga, 10 de febrero de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaria de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

www.bucaramanga.gov.co

28 de enero de 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
70.079.557	JORGE ELICER GOMEZ	CALLE 34 #16-04	RESOLUCION #000080 DE 18 DE ENERO DEL 2013	ENERO 18 DEL 2013	
1098.634.712	NESTOR ALFREDO FLOREZ ARGOTE	CALLE 104 # 5-31 PORVENIR	RESOLUCION # 000130 DEK 21 DE ENERO DEL 2013	ENERO 21 DEL 2013	
	BAVARIA S.A	CALLE 94 # 7 A 47 BOGOTA	PRESENTACION DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO MES DE AGOSTO DEL 2013. RADICADO No.53836 DE SEPTIEMBRE 18 DEL 2013	OCTUBRE 29 DEL 2013	GIM 50067

	PWC ATT. LUZ ADRIANA RODRIGUEZ	CALLE 100 #11 A 35 PISO 13 BOGOTA	PRESENTACION DE DECLARACION IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2012. RADICADO #53163 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2013	OCTUBRE 29 DEL 2013	GIM 5006
860.008.890	ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	CALLE 93 B #16- 47 BOGOTA	REQUERIMIENTO ORDINARIO. AUTO DE ARCHIVO #000573	OCTUBRE 8 DEL 2013	
27.956.410	ANA RITA MANTILLA DE OREJARENA	CALLE 99 #19-58 FONTANA	RESOLUCION #000129 DEL 21 DE ENERO DEL 2013	ENERO 21 DEL 2013	
63.274.903	CADIZ INIRIDA MUÑOZ DE PALACIO	CALLE 19 #10-42	RESOLUCION #000056 DEL 18 DE ENERO DEL 2013	ENERO 18 DEL 2013	
900.528.368	FRESH SAS	CALLE 56 #27-74 BOLARQUI	RESOLUCION #000387 DEL 31 DE ENERO DEL 2013	31 DE ENERO DEL 2013	
	GLORIA ESPERANZA CARVAJAL GUALDRON	CARRERA 37 #42-58 BUCARAMANGA	SOLICITUD DE CANCELACION DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	OCTUBRE 22 DEL 2013	
63.346.896	SARA CECILIA SUAREZ GARCIA	CASA 28 CARRERA 61 #16-04	RESOLUCION #000193 DEL 23 DE ENERO DEL 2013	ENERO 23 DEL 2013	

900.195.008	TIENDA SAS CJ	CARRERA 33 A #29-15 CC MEGAMALL LOCAL 106	RESOLUCION #000378 DEL 31 DE ENERO DEL 2013	ENERO 31 DEL 2013	
1098.611.546	ERWIN ANTONIO GONZALEZ JAIMES	CARRERA 2 A MANZANA D CASA 14	RESOLUCION #000191 DEL 23 DE ENERO DEL 2013	ENERO 23 DEL 2013	
91.297.783	FRANKLIN OSWALDO CAMARGO	CARRERA 39 #34-46	RESOLUCION #000189 DEL 23 DE ENERO DEL 2013	ENERO 23 DEL 2013	
91.487.467	OSCAR MAURICIO ROJAS SUAREZ	CALLE 60 #17-15	RESOLUCION #000165 DEL 23 DE ENERO DEL 2013	ENERO 23 DEL 2013	
91.510.632	JOSE LEONARDO ANGARITA RODRIGUEZ	CARRERA 26 A #11-60	RESOLUCION #000370 DEL 31 DE ENERO DEL 2013	ENERO DEL 2013	
63.280.520	OLGA DIAZ ECHEVERRIA	CALLE 68 A 27-39	RESOLUCION #000338 DEL 30 DE ENERO DEL 2013	ENERO 30 DEL 2013	
13.744.070	RONALD HUMBERTO DURAN CALDERON	CC SANANDRESITO LA ISLA LOCAL 2-04 PISO 3	RESOLUCION #000146 DEL 23 DE ENERO DEL 2013	ENERO 23 DEL 2013	

860.009.759	ALVARO NEIRA SUTTA	CALLE 44 #29 A41 OFICINA 201	PRESENTACION DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2011-2012	JUNIO 26 DEL 2013	GIM 2170
860.009.759	JUAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CUESTA	CALLE 44 #29 A41 OFICINA 201	APLICACIÓN DEL PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEXTO BIMESTRE NOVIEMBRE DICIEMBRE AÑO GRAVABLE 2011	OCTUBRE 15 DEL 2013	GIM 4872

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un termino de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	HUMBERTO MENESES PINTO	CALLE 36 #34- 18 APTO 301 ED. ALEJANDRA	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION No.1934 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	OCTUBRE 31 DEL 2013	GIM 4994

	HUMBERTO MENESES PINTO	CALLE 36 #34- 18 APTO 301 ED. ALEJANDRA	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION No.1942 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SALDO A FAVOR DEL IPU	NOVIEMBRE 1 DEL 2013	GIM 4986
	MARIA EUGENIA MENESES PINTO	CARRERA 35 #34-43 APTO 301	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION No.1943 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA	NOVIEMBRE 1 DEL 2013	GIM 4985

Dado en Bucaramanga los 28 días de enero 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proyecto/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda



RESOLUCION Nro. 000080 DE: 18 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 047375
CONTRIBUYENTE: JORGE ELIECER GOMEZ
ACTIVIDAD: MISCELANEA
NIT/C.C. 000070079557

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 18 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario



**Secretaría de
Hacienda Municipal**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 000130 DE: 21 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 059491
CONTRIBUYENTE: NESTOR ALFREDO FLOREZ ARGOTE
ACTIVIDAD: ACTIVACION DE CELULARES
NIT/C.C. 001098634712

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 21 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: calle 104 No 5-31 porvenir



Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo GIM 50067
Subproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 8100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



Bucaramanga, Octubre 29 de 2013

Señores
BAVARIA S.A.
Atte: Mabel Zabala Capacho
Gerente financiero
Calle 94 Nro. 7 A – 47
Bogotá

Asunto: Presentación de retención en la fuente Industria y Comercio mes de Agosto de 2013

Radicado: 53836 de Septiembre 18 de 2013

Cordial saludo:

Respetuosamente, nos permitimos manifestarle que hemos recibido la declaración de Industria y Comercio por el pago de la Retención en la fuente Industria y Comercio, correspondiente al mes de Agosto de 2013, la cual fue recepcionada y grabada el día 18 de Septiembre de 2013, conforme lo dispone la resolución Nro. 1008 de Septiembre de 2011.

Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, junto con el estado de cuenta.

Cordialmente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Wilson Ferley Ortégón Ariza
Profesional de Apoyo Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GENERAL**

29/10/13 14:44:32

Nit agente retenedor: **860005224**
 Nombre o razón social: **BAVARIA S. A.**
 Dirección: **CALLE 94 # 7A 47 BOGOTA**

ANO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2012	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	0,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		0	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		0	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **15/08/2012**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS

VIGENCIA	RESOLUCION	RECIBO GENERADOR	VALOR	ESTADO
2011		100001GM700014662	717000	
2012		100001GM700026449	3657000	SIN RECONOCER
2012		100001GM700026450	1481000	SIN RECONOCER
2013		100001GM700028010	1000	SIN RECONOCER

Propietario BAVARIA S. A.
 Dirección CALLE 94 # 7A 47 BOGOTA
 Pago Ant. F Pg Ant
 00/00/0000

Vr Pag Ant
 0,00

Recibo Nro.	100001GM700029310		
Fecha.....	08/10/2013	14:51:12	
Placa.....	860005224		
Pg Des	0	0	Pg Hasta.. 2013 8

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Retencion por compras de bie	0.00	540.000.00	540.000.00
Retencion por servicios	0.00	13.381.000.00	13.381.000.00
Otros	0.00	136.031.000.00	136.031.000.00
	0.00	0.00	0.00
Sancion por correccion	0.00	0.00	0.00
Sancion por Inexactitud	0.00	0.00	0.00
Sancion por no presentar Inf. €	0.00	0.00	0.00
Retencion por compras de bie	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Sanciones	0.00	0.00	0.00
Total Deuda	0,00	149.952.000,00	149.952.000,00
- Descuentos			0,00
- Saldo A favor			0,00
+ Saldo Encontra			0,00
		TOTAL	149.952.000,00
*8600	Ajuste Mil	Valor A Pagar	Valor Pagado
	0,00	149.952.000,00	149.952.000.00



Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo GIM 5006
Subproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 8100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



Bucaramanga, Octubre 29 de 2013

Señores

PWC

Atte: Luz Adriana Rodriguez
Asistente de Impuestos Municipales
Calle 100 Nro. 11 A – 35 piso 13
Bogotá

Asunto: Presentación de Declaracion impuesto Industria y Comercio Año Gravable 2012

Radicado: 53163 de Septiembre 16 de 2013

Cordial saludo:

Respetuosamente, nos permitimos manifestarle que hemos recibido la declaración de Industria y Comercio por el pago de la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al año gravable 2012, la cual fue recepcionada y grabada el día 19 de Septiembre de 2013, conforme lo dispone la resolución Nro. 1008 de Septiembre de 2011.

Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, junto con el estado de cuenta.

Cordialmente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Wilson Ferley Ortegón Ariza
Profesional de Apoyo Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Propietario PRICEWATERHOUSECOOPERS S L T
 Dirección CL 100 N 11A 35 PISO 3 BOGOTA D.C.
 Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant

Recibo Nro. 100001GM700029308
 Fecha..... 08/10/2013 14:46:01 28/08/2013
 Placa..... 098697

00/00/0000

0,00

Pg Des 2012 1 Pg Hasta.. 2012 4

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Industria	0.00	158.444.00	158.444.00
Avisos Y Tableros	0.00	0.00	0.00
Impuesto Bomberos	0.00	15.649.00	15.649.00
Unidades Adicionales	0.00	0.00	0.00
Patente Nocturna	0.00	0.00	0.00
Juegos Permitidos	0.00	0.00	0.00
Retención del Periodo	0.00	0.00	0.00
Formulario	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	6.849.00	6.849.00
Sanciones	0.00	131.058.00	131.058.00
Total Deuda	0,00	312.000,00	312.000,00
- Descuentos			0,00
- Saldo Favor			0,00
+ Saldo Contra			0,00
		TOTAL	312.000,00

***0986**

Ajuste Mil
0,00

Valor A Pagar
312.000,00

Valor Pagado
312.000.00



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

29/10/13

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2012 4 HASTA: 2012 4

WORTEG(ALCHAC22

REG-IND/CIO. 098697	NIT/CC. 000830040455	FECHA DE INICIACION: 25/06/2013
MATRICULAS ADICIONALES :		
NOMBRE: PRICEWATERHOUSECOOPERS S L T	CAMARA CIO. RESOLUC. N°1391	ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS EN GENERAL		NRO-CUOTAS: 0
DIRECCION: CL 100 N 11A 35 PISO 3 BOGOTA D.C.		CUOTAS-PAGADAS: 0
DIRECCION-NOTIFICACION: KRA 7 N° 156-80 PISO 17 BOGOTA		
DATOS ULTIMO PAGO: 08/10/2013	312.000 100001GM700029308	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2012 3

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2012	1	P	3.907	0	0	2.942	0	6.849	6.849
TOTALES			3.907	0	0	2.942	0	6.849	6.849

TOTAL VIGENCIAS	6.849	VALOR DE LA DEUDA:	6.849
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	151
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	7.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 29/10/2013 14:31:14

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

contribuyente

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

AUTO DE ARCHIVO No: 000573

ACTO ADMINISTRATIVO: Requerimiento ordinario

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 063112

Nombre o razón social

ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

Nit o Cédula

000860008890

Dirección:

CL 93B N 16 47 BOGOTA D.C.

Periodo

2010 a 2010

Fecha de Auto

08/10/2013

Dirección de notificación

CL 93B N 16 47 BOGOTA D.C.

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION Nro. 000129 DE: 21 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 059628
CONTRIBUYENTE: ANA RITA MANTILLA DE OREJARENA
ACTIVIDAD: TIENDA
NIT/C.C. 000027956410

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 21 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 99 No 19-58 FONTANA



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 000056 DE: 18 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 038424
CONTRIBUYENTE: CADIZ INIRIDA MUNOZ DE PALACIO
ACTIVIDAD: JUEGOS DE HABILIDAD Y DESTREZA
NIT/C.C. 000063274903

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 18 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 19 No. 10-42



RESOLUCION Nro. 000387 DE: 31 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 090593
CONTRIBUYENTE: FRESH SAS
ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARA VEHICULOS AUTOI
NIT/C.C. 000900528368

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 31 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 56 No. 27-74 BOLARQUI



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4828
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49



Bucaramanga, 22 de Octubre de 2013

Doctora:
GLORIA ESPERANZA CARVAJAL GUALDRÓN
Directora Nacional Administrativa
Carrera 37 No. 42 – 58 TEL. 6458110
Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cordial Saludo

En atención a la solicitud expresada en el Oficio de la Referencia y después de verificada la información tanto de la Cámara de Comercio como en la base de datos de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga, me permito informarle lo siguiente:

1. Se verificó la cancelación del Establecimiento Comercial OPTICA UNIVER CAÑAVERAL, ubicado en la Calle 31 No. 26 – 36 de Cañaveral Floridablanca, efectuada por la Cámara de Comercio, con la copia que Ustedes enviaron a esta Oficina.
2. También se verificó que éste Establecimiento Comercial NO se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, en razón de que la dirección está ubicada en el Municipio de Floridablanca y tal como Usted lo expresó telefónicamente se encuentra registrada en ese Municipio.
3. En razón de esta circunstancia, le corresponde hacer la solicitud de cancelación de éste Registro de Industria y Comercio en el Municipio de Floridablanca y en su defecto los que están registrados en el Municipio de Bucaramanga, si le corresponde hacerlos en éste Municipio.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitaria

Proyecto: JUAN ABELARDO RINCÓN LOPEZ
Contratista de Apoyo Secretaría de Hacienda





**Secretaría de
Hacienda Municipal**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 000193 DE: 23 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 070036
CONTRIBUYENTE: SARA CECILIA SUAREZ GARCIA
ACTIVIDAD: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES NACIONALES INTERNACIONALES
NIT/C.C. 000063346896

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 23 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario



**Secretaría de
Hacienda Municipal**
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 000378 DE: 31 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 087920
CONTRIBUYENTE: TIENDAS C.J S.A.S
ACTIVIDAD: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS CABALLEROS Y N
NIT/C.C. 000900195008

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 31 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CRA 33A No 29-15 C/CIAL MEGAMALL LOCAL 106



Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 000191 DE: 23 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1. Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 069768
CONTRIBUYENTE: ERWIN ANTONIO GONZALEZ JAIMEZ
ACTIVIDAD: VENTA SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARTATILES Y PARTE
NIT/C.C. 001098611546

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedita en Bucaramanga, el 23 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 2A MANZANA D CASA 14



RESOLUCION Nro. 000189 DE: 23 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 069332
CONTRIBUYENTE: FRANKLIN OSWALDO CAMARGO
ACTIVIDAD: VENTA DE GAFAS MONTURAS ARREGLO DE GAFAS DESPACHO I
NIT/C.C. 000091297783

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 23 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario



RESOLUCION Nro. 000165 DE: 23 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 066274
CONTRIBUYENTE: OSACR MAURICIO ROJAS SUAREZ
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE TODO TIPO DE CALZAD
NIT/C.C. 000091487467

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 23 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario



RESOLUCION Nro. 000370 DE: 31 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 087044
CONTRIBUYENTE: ANGARITA RODRIGUEZ JOSE LEONARDO
ACTIVIDAD: "COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS AC
NIT/C.C. 000091510632

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 31 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario



**Secretaría de
Hacienda Municipal**
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Pag: 1/1

RESOLUCION Nro. 000338 DE: 30 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 085166
CONTRIBUYENTE: ECHEVERRIA DIAZ OLGA
ACTIVIDAD: ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN. ALQUIL
NIT/C.C. 000063280520

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 30 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 68A No. 27-39



RESOLUCION Nro. 000146 DE: 23 de Enero de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

RESUELVE

ARTICULO 1- Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

REGISTRO: 062506
CONTRIBUYENTE: RONALD HUMBERTO DURAN CALDERON
ACTIVIDAD: VENTA DE CDS DISKETTES Y ACCESORIOS PARA COMPUTADOR
NIT/C.C. 000013744070

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 23 de Enero de 2013

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 2170
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga, 26 de Junio de 2013

Doctor
ALVARO NEIRA SUTTA
Representante Legal
EDITORIAL EL GLOBO
Calle 44 29 A 41 Oficina 201
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación Declaración de Industria y Comercio Año Gravable 2011-2012

En atención a sus comunicaciones radicadas con los números 34588 y 35948 de fecha 18 y 25 de Junio de 2013 respectivamente, mediante las cuales informa de manera detallada los pagos efectuados al Municipio de Bucaramanga, por concepto del pago del impuesto de Industria y Comercio que se causó de manera bimestral en las vigencias 2011 y 2012, de manera atenta me permito comunicar que todos los pagos fueron aplicados por la Sección Ingresos de la Tesorería General obteniendo el incentivo fiscal aprobado mediante Acuerdo No. 025 de 2004, no obstante al pago correspondiente al Bimestre Noviembre-Diciembre de 2011, efectuado el día 23 de Enero de 2012 no se le otorgó el beneficio del descuento, teniendo en cuenta que fue realizado por un menor valor.

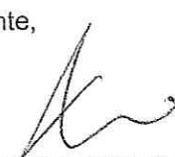
A continuación detallo los conceptos de la declaración para una mayor ilustración:

AÑO	BIMESTRE	IMP IND Y CIO	AVI TAB	BOMBEROS	RETENCION	TOTAL IMPUESTO A CARGO	INCENTIVO TRIBUTARIO	TOTAL LIQUIDADO	VALOR PAGADO	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
2011	NOV DIC	809.000	121.000	81.000	9.000	1.002.000	80.000	922.000	921.000	23-ene-12

Es preciso indicar que si bien no se aplicó el beneficio del descuento, la discriminación del pago se hizo en proporción al valor cancelado, por lo que se evidencia en el Estado de Cuenta un saldo pendiente de pagar en la vigencia 2011, situación que fue expuesta en la comunicación de fecha 20 de Junio de 2013 suscrita por el Doctor Ricardo Ordoñez Rodríguez, Tesorero General.

En relación con la Declaración del Bimestre Julio Agosto de 2012, la cual fue grabada en el Sistema Informático de la Secretaria de Hacienda sin tener en cuenta el Renglón 18 que corresponde a Retenciones Practicadas por valor de \$82.000, de manera atenta le comunico que este Despacho se encuentra adelantando los actos administrativos tendientes a determinar el reconocimiento del saldo a favor definitivo para la posterior devolución o compensación.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexos: Dos (2) folios físicos Recibo de Pago 100001GM700028491, Estado de Cuenta General

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyectó: Mariela Gutiérrez Bautista
Contador de Apoyo Secretaria de Hacienda



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo, GIM- 4872
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 15 de Octubre de 2013

Doctor

JUAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CUESTA

Representante Legal

EDITORIAL EL GLOBO

Calle 44 29 A 41 Oficina 201

Bogotá D.C.

Asunto: Aplicación del Pago Impuesto de Industria y Comercio Sexto Bimestre Noviembre- Diciembre Año Gravable 2011

En atención a sus comunicación radicada con el número 54591 del 20 de septiembre de 2013 mediante el cual informa el detalle del pago por concepto del impuesto de Industria y Comercio del sexto bimestre vigencia 2011, de manera atenta me permito reiterar lo comunicado mediante Oficio 2170 del 26 de Junio de 2013 del cual adjunto fotocopia, en el sentido de indicar que el pago correspondiente al Bimestre Noviembre-Diciembre de 2011, efectuado el día 23 de Enero de 2012 no se le otorgó el beneficio del descuento, teniendo en cuenta que fue realizado por un menor valor.

Para una mayor ilustración a continuación presento la discriminación objeto del pago donde se observa el menor valor pagado, así:

AÑO	BIMESTRE	IMP IND Y CIO	AVI TAB	BOMBEROS	RETENCION	TOTAL IMPUESTO A CARGO	INCENTIVO TRIBUTARIO	TOTAL A PAGAR	VALOR PAGADO	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
2011	NOV DIC	809.000	121.000	81.000	- 9.000	1.002.000	80.000	922.000	921.000	23-ene-12

Considero importante manifestar que en el Parágrafo del Artículo Primero del Acuerdo No. 028 del 08 de Junio de 2009 mediante el cual se estableció el Incentivo Fiscal Tributario para la presentación y pago de la declaración del impuesto de industria y comercio en forma bimestral, se indica el calculo para la determinación de dicho incentivo el cual consiste en tomar el Impuesto de Industria y Comercio y descontar el valor correspondiente a las retenciones practicadas durante el periodo, al resultado obtenido se le practicara el 10% de descuento.

Como se puede observar en el cuadro ilustrativo el valor que debió cancelarse en el sexto bimestre del Año Gravable 2011 debió ser de \$ 922.000 y no de \$ 921.000, por esta razón no fue otorgado el beneficio fiscal citado anteriormente.

Dicha situación ya había sido descrita en comunicaciones anteriores por parte de Tesorería y este Despacho, Agradecemos realizar el pago correspondiente al saldo pendiente tal como se señala en el Estado de Cuenta.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexos: Dos (2) folios físicos

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

25/10/13

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2011 1 HASTA: 2011 1

LINMANRIALCSHCIAC

REG-IND/CIO. 046121

NIT/CC. 000860009759

FECHA DE INICIACION: 11/07/2000

MATRICULAS ADICIONALES :

NOMBRE: EDITORIAL EL GLOBO S.A.

CAMARA CIO.

ACTIVIDAD: EDITORIAL Y AGENCIA DE PERIODICO

DIRECCION: CL 44 29A 41 OFIC 201

ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:

NRO-CUOTAS: 0

CUOTAS-PAGADAS: 0

DIRECCION-NOTIFICACION: CL 44 29A 41 OFIC 201

DATOS ULTIMO PAGO: 16/09/2013

660.000 012001S0000323587

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

2010 4

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2006	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2007	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2008	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2009	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2010	6	B	0	0	0	0	0	0	0
2011	6	B	81.727	-728	34.279	1	0	115.279	115.279
2012	6	B	0	0	0	0	0	0	115.279
2013	4	B	0	0	0	0	0	0	115.279
TOTALES			81.727	-728	34.279	1	0	115.279	115.279

TOTAL VIGENCIAS	115.279	VALOR DE LA DEUDA:	33.279
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	-279
SALDOS-FAVOR-CONTRA	-82.000	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	33.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **25/10/2013 16:15:47**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS

VIGENCIA	RESOLUCION	RECIBO GENERADOR	VALOR	ESTADO
2012	045		82.000 -	COMPENSAR
2013		012001S0000297138	29.000 -	SIN RECONOCER

SU ESTADO DE CUENTA PRESENTA SALDO A FAVOR POR RECONOCER O RECONOCIDO SOBRE EL CUAL DEBE PEDIR: EL RECONOCIMIENTO, LA DEVOLUCION Y/O COMPENSACION SEGUN CORRESPONDA DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 492 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4994
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 31 de Octubre de 2013

Señor
HUMBERTO MENESES PINTO
CALLE 36 N° 34-18 APTO 301 EDIFICIO ALEJANDRA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1934 del 23 de Octubre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4986
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2013

Señor
HUMBERTO MENESES PINTO
CALLE 36 N° 34-18 APTO 301 EDIFICIO ALEJANDRA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1942 del 23 de Octubre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4985
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2013

Señora
MARIA EUGENIA MENESES PINTO
CARRERA 35 N° 34-43 APTO 301
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1943 del 23 de Octubre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia